



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 10 de mayo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Decreto de Urgencia N°063-2010, el Acuerdo de Concejo N°013-2017-OSG-MPLC, el informe N°235-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en fecha 19 de agosto del 2010, la Municipalidad Provincial de La Convención, el Gobierno Regional de Cusco y el Ministerio de Energía y Minas suscribieron el Convenio Marco de Financiamiento con el que se comprometieron a financiar de manera conjunta la ejecución del proyecto “Construcción de la Planta de Fraccionamiento en la Provincia de La Convención”, comprometiéndose asimismo a suscribir convenios específicos para definir los detalles de la ejecución del acotado proyecto;

Que, conforme se tiene del Decreto de Urgencia N° 063-2010 que Declara de necesidad nacional y de ejecución prioritaria e inmediata el Proyecto “Construcción de la planta de fraccionamiento de GLP en la Provincia de La Convención” ubicado en la Región Cusco, ello en virtud de ser de interés nacional el fomento y desarrollo de la industria del gas natural;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°013-2017-OSG-MPLC se Declara de Necesidad Provincial la “**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE GLP EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION**”;

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo Provincial el Pedido del Sr. Alcalde Provincial referente a la aprobación para la realización de la transferencia financiera en cumplimiento del convenio marco suscrito en fecha 19 de agosto del 2010, en el cual la Municipalidad Provincial de La Convención, el Gobierno Regional de Cusco y el Ministerio de Energía y Minas suscribieron el Convenio Marco de Financiamiento con el que se comprometieron financiar de manera conjunta la ejecución del proyecto “Construcción de la Planta de Fraccionamiento en la Provincia de La Convención”, comprometiéndose a suscribir convenios específicos para definir los detalles de la ejecución del indicado proyecto, siendo así y conforme se tiene del Decreto de Urgencia N° 063-2010 artículo 3 del Financiamiento: la aplicación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos Ministerio de Energía y Minas, el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y las Municipalidad Distritales ubicadas dentro de la Provincia de La Convención;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2017, establece en su artículo 15 sobre las Tránsferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2017, numeral 15.1, literal e) las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Sub Nacional...previa suscripción del convenio respectivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal Provincial, se emite el siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2017-OSG-MPLC

ACUERDO:

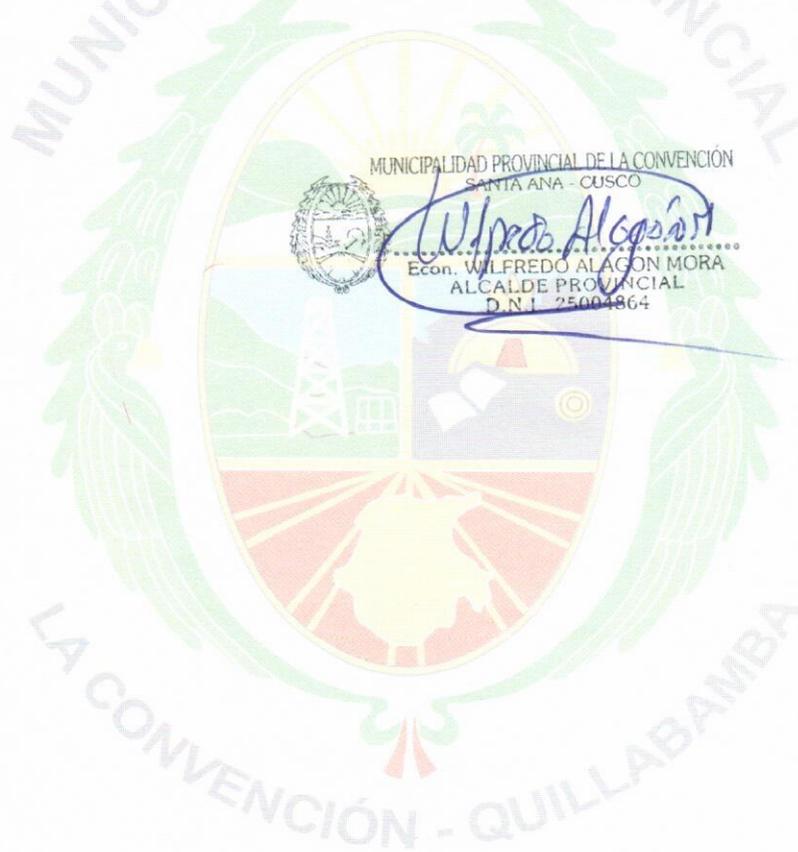
Artículo Primero.- APROBAR en cumplimiento del convenio marco de financiamiento suscrito en 19 de agosto del 2010, OTORGAR el aporte hasta por la suma de S/400,000.00 soles para el financiamiento de los estudios complementarios del PIP "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE FRACCIONAMIENTO EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION", en virtud de las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de La Convención, el Gobierno Regional de Cusco y el Ministerio de Energía y Minas las funciones que administrativamente correspondan para el desembolso de los fondos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WAM/smrt.
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral.
c.c. DPyP
c.c. Pag. Web



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alacon Mora
Econ. WILFREDO ALACON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864